



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS  
Gobernador Interino  
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN  
Secretario de Gobierno

16 DE SEPTIEMBRE DE 2023



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 9880



**LINEAMIENTOS Y CALENDARIO  
PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO  
PRESUPUESTAL 2023**

*M J*





**FINANZAS**  
SECRETARÍA DE FINANZAS

**FUNCIÓN PÚBLICA**  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**SAIG**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
E INNOVACIÓN GOBIERNAMENTAL

**CONTENIDO**

**INTRODUCCIÓN**.....

**OBJETIVOS**.....

**ÁMBITO DE APLICACIÓN**.....

**GLOSARIO**.....

**MARCO NORMATIVO**.....

1. Adecuaciones presupuestarias. ....
2. Servicios personales. ....
3. Fondo revolvente y ministraciones de recursos.....
4. Comité de Compras del Poder Ejecutivo. ....
5. Adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios y acciones de desarrollo social, autorizados con Recursos de Libre Disposición (Ingresos Estatales, Ramo 28 Participaciones, Financiamientos Internos y FEIEF).....
6. Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, autorizadas con Recursos de Libre Disposición (Ingresos Estatales, Ramo 28 Participaciones, Financiamientos Internos y FEIEF). ....
7. Ramo General 33. ....
8. Recursos federales convenidos, reasignados o transferidos. ....
9. Servicios básicos del mes de diciembre. ....
10. Sistema de Recursos Federales Transferidos.....
11. Conciliaciones presupuestarias.....
12. Cierre contable y financiero. ....
13. Acta de cierre de ejercicio. ....
14. Cuarta Autoevaluación trimestral.....
15. Recepción de Acta Administrativa de Cierre de Proyectos de Inversión. ....
16. Entidades Externas o Ejecutores de Gasto con RFC propio (con excepción de J.E.C, INJUDET y CERTT). ....
17. Refrendo de recursos .....
18. Interpretación y casos no previstos.....
19. Responsabilidades.....
20. Calendario de cierre del ejercicio presupuestal 2023. ....



**FINANZAS**  
SECRETARÍA DE FINANZAS

**FUNCIÓN PÚBLICA**  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**SAIG**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

## INTRODUCCIÓN

La Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental y la Secretaría de la Función Pública, en ejercicio de las atribuciones que les confieren los artículos 32, 33 y 43 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, y en apego a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental específicamente el relativo a la Consolidación de la Información Financiera y al Registro e Integración Presupuestaria, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, así como su Reglamento, tienen a bien emitir los presentes Lineamientos y Calendario para el Cierre del Ejercicio Presupuestal 2023.

Los ejecutores de gasto, deberán observar las disposiciones que establecen los presentes Lineamientos en materia de adecuaciones presupuestarias, ejercicio, control, evaluación y rendición de cuentas; con estricto apego a los principios de legalidad, transparencia y veracidad, con la finalidad de asegurar un cierre presupuestal adecuado, que permita disponer de la información pertinente para consolidar la cuenta pública que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado entregará al H. Congreso del Estado a través del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco.

## OBJETIVOS

- I. Establecer las disposiciones normativas que deberán observar los titulares de los ejecutores de gasto, así como los servidores públicos responsables de las áreas operativas, administrativas y financieras de la Administración Pública Estatal, para que de manera oportuna se realice el cierre del ejercicio fiscal vigente.
- II. Contar con los registros contables, financieros y presupuestales conforme a lo dispuesto por las leyes, reglamentos y normas que los rigen, a efecto de elaborar y preparar la información de la autoevaluación del cuarto trimestre, así como los estados financieros, programáticos y presupuestales para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023, con el propósito de que éstos reflejen la posición financiera y presupuestaria de las dependencias, entidades y órganos.
- III. Que las instancias normativas puedan disponer oportunamente de los informes de avances físico y financiero de los programas y proyectos ejecutados en el presente ejercicio.
- IV. Que la información presupuestaria y financiera que muestren las dependencias, entidades y órganos, para el período antes mencionado, en su conjunto constituyan la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Estado para el ejercicio fiscal 2023.



**FINANZAS**  
SECRETARÍA DE FINANZAS

**FUNCIÓN PÚBLICA**  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**SAIG**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

### ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los Lineamientos y Calendario para el Cierre del Ejercicio Presupuestal 2023, serán de aplicación general y de observancia obligatoria para los titulares de los ejecutores de gasto del Poder Ejecutivo del Estado, el Poder Legislativo, el Poder Judicial y los Órganos Autónomos, así como los servidores públicos responsables de la administración contable, financiera, programática y presupuestaria, en coordinación con los funcionarios que realizan y dirigen la operación y ejecución de los programas y proyectos autorizados.

El contenido de los presentes lineamientos aplicará para los recursos que están previstos en el Presupuesto General de Egresos y que se encuentren debidamente autorizados al 30 de septiembre. En el caso de los recursos que de manera extraordinaria se autoricen posterior a la fecha mencionada, el plazo no excederá al 31 de diciembre.

### GLOSARIO

<b>CGV-COPLADET:</b>	Coordinación General de Vinculación con el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco. (COPLADET).
<b>DCG:</b>	Dirección de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Finanzas
<b>DPGP:</b>	Dirección de Programación y Gasto Público de la Secretaría de Finanzas.
<b>DPP:</b>	Dirección de Política Presupuestal de la Secretaría de Finanzas.
<b>Lineamientos:</b>	Lineamientos y Calendario para el Cierre del Ejercicio Presupuestal 2023.
<b>Manual de Normas:</b>	Manual de Normas para el ejercicio, control, seguimiento y evaluación del Gasto Público del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.
<b>RFC:</b>	Registro Federal de Contribuyentes.
<b>SAIG:</b>	Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental.
<b>SEFIN:</b>	Secretaría de Finanzas.
<b>SFP:</b>	Secretaría de la Función Pública.

### MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como su Reglamento.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.
- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco



**FINANZAS**  
SECRETARÍA DE FINANZAS

**FUNCIÓN PÚBLICA**  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**SAIG**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

- Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco.
- Manual de Normas para el ejercicio, control, seguimiento y evaluación del Gasto Público del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

#### 1. Adecuaciones presupuestarias.

Conforme al artículo 38 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, la fecha límite para recibir solicitudes de adecuaciones presupuestarias, excepto, únicamente servicios básicos y servicios personales, concluye el **20 de septiembre de 2023**, para los Recursos de libre disposición (Ingresos Estatales, Ramo 28 Participaciones, Financiamientos Internos y FEIEF). Los recursos federales convenidos, reasignados o transferidos, se atenderán en apego al calendario autorizado o lo que establezca la normatividad aplicable.

#### 2. Servicios personales.

- I. Con el propósito de pagar en tiempo y forma las nóminas correspondientes a la **primera y segunda quincena de diciembre de 2023 y las prestaciones de fin de año**, los ejecutores de gasto, preverán la suficiencia presupuestal, por lo que deberán conciliar los saldos presupuestarios con la Subsecretaría de Recursos Humanos de la SAIG, a más tardar **12 días naturales anteriores a la fecha de su pago efectivo**, en caso necesario, tramitarán las solicitudes de adecuaciones presupuestarias ante la DPGP de la SEFIN, siempre y cuando estén validadas por la SAIG.
- II. Los ejecutores de gasto con RFC del Gobierno del Estado, a más tardar **5 días hábiles anteriores al pago** efectuarán los trámites de pago de la nómina, correspondiente a la primera y segunda quincena de diciembre de 2023 y prestaciones de fin de año ante la DCG. La plantilla de la nómina (Layout) revisada y validada por las dependencias y por la SAIG, deberá estar cargada en la aplicación informática GL- Inter de la SEFIN con fecha de diciembre, a más tardar el último día hábil de noviembre.

En caso que exista un **cambio de fuente de financiamiento de la nómina**, esta debe iniciar todo el proceso de carga en la aplicación informática GL- Inter de la SEFIN, en los plazos que señale la DCG.

- III. Conforme a lo anterior, la comprobación de la dispersión de las nóminas, se deberá enviar mediante oficio **a más tardar 5 días hábiles posteriores al pago de la nómina**, acompañado del CD con la información clasificada en carpetas por tipo de nómina. Así también, deberán subir los layout de las pólizas de la dispersión y traspasos a través de la aplicación informática GL- Inter de la SEFIN.
- IV. Los sueldos no cobrados de la primera y segunda quincena de diciembre, primera parte de aguinaldo, bonos y demás prestaciones correspondientes al fin de año 2023, deberán reintegrarse e informarse en un término



**FINANZAS**  
SECRETARÍA DE FINANZAS

**FUNCIÓN PÚBLICA**  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**SAIG**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
E INNOVACIÓN GOBIERNAL

de **5 días naturales posteriores al pago**; asimismo, deberán subir los layout a la aplicación informática GL-Inter de la SEFIN para su validación y disminución contable y presupuestal. Los reintegros de quincenas anteriores se debieron de haber efectuado de forma oportuna.

### 3. Fondo revolvente y ministraciones de recursos.

- I. Las ministraciones de recursos se comprobarán a más tardar el **22 de noviembre de 2023**, a través del documento "canje de vale", para amortizar los deudores contraídos con la SEFIN.

Quienes por su naturaleza ejerzan viáticos, conforme a la fecha prevista en el numeral 10 de estos Lineamientos, tramitarán los reembolsos mediante orden de pago adjuntando la documentación comprobatoria del gasto.

- II. Los recursos que no hayan sido comprobados, deberán reintegrarse e informarse de manera oficial a la SEFIN a más tardar el **27 de noviembre de 2023**, para que se realicen los registros contables correspondientes.
- III. Cancelar la cuenta bancaria del Fondo Revolvente y notificar mediante oficio a las Direcciones de Tesorería y de Contabilidad Gubernamental, a más tardar el **15 de diciembre de 2023**, para su cancelación en el catálogo de cuentas bancarias del EBS.

### 4. Comité de Compras del Poder Ejecutivo.

- I. **Trámite de requisiciones de partidas presupuestales centralizadas.**

La fecha límite para tramitar requisiciones ante la SAIG, será conforme lo determine el Comité de Compras del Poder Ejecutivo, de acuerdo a la normatividad aplicable y calendarios emitidos.

### 5. Adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios y acciones de desarrollo social, autorizados con Recursos de Libre Disposición (Ingresos Estatales, Ramo 28 Participaciones, Financiamientos Internos y FEIEF).

- I. **Compromiso presupuestal y registro.**

Los contratos, pedidos o documentos análogos, se comprometerán y registrarán ante la DPP a más tardar el **8 de diciembre de 2023**, para lo cual deberán cumplir con lo dispuesto en los numerales 72, 73, 74 y 76 del Manual de Normas.

- II. **Trámite de órdenes de pago.**

Se deberán tramitar a más tardar el **15 de diciembre de 2023** ante la SEFIN.

- III. **Trámite de comprobación de proyectos a refrendar**

Tratándose de facturas y/o comprobaciones que estén relacionadas con recursos que se vayan a refrendar, deberán tramitarse a más tardar el **8 de diciembre de 2023** ante la SEFIN.

**FINANZAS**

SECRETARÍA DE FINANZAS

**FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**SAIG**

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**6. Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, autorizadas con Recursos de Libre Disposición (Ingresos Estatales, Ramo 28 Participaciones, Financiamientos Internos y FEIEF).**

**I. Compromiso presupuestal y registro.**

Los contratos deberán registrarse en la DPP, a más tardar el **8 de diciembre de 2023**, previo cumplimiento de los numerales 70 y 71 del Manual de Normas.

**II. Trámite de Estimaciones.**

La fecha límite para tramitar la documentación relativa a las obras y servicios relacionados con las mismas, es el **15 de diciembre de 2023**.

Para el trámite de pago, deberá anexarse a la orden de pago, la estimación correspondiente con la documentación soporte, y tratándose de estimación finiquita, la copia del acta de entrega recepción física de los trabajos y del oficio de entrega de la fianza por defectos y vicios ocultos a la Dirección de Tesorería, así como de cualquier otra responsabilidad por los trabajos realizados, conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

**III. Trámite de comprobación de proyectos a refrendar**

Tratándose de facturas y/o comprobaciones que estén relacionadas con recursos que se vayan a refrendar, deberán tramitarse a más tardar el **8 de diciembre de 2023** ante la SEFIN.

**7. Ramo General 33.**

**I.** Los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y de adquisiciones de bienes y servicios, deberán registrarse en la DPP, a más tardar el **15 de diciembre de 2023**.

**II.** Las comprobaciones de los recursos y/o trámite de órdenes de pago, deberán tramitarse a más tardar el **18 de diciembre de 2023** en la DPP.

**III.** Tratándose de facturas y/o comprobaciones que estén relacionadas con recursos que se vayan a refrendar, deberán tramitarse a más tardar el **8 de diciembre de 2023** ante la SEFIN.

**IV.** Los recursos ministrados y los productos financieros que no hayan sido ejercidos, deberán reintegrarse en las cuentas bancarias específicas aperturadas por la SEFIN para cada uno de los fondos y ejercicios correspondientes, comunicando por oficio a la Dirección de Tesorería, Dirección de Recaudación y/o Dirección de Coordinación Hacendaria según corresponda y enviar copia a la DCG, especificando la aplicación que se le debe dar a los mismos, a más tardar el **15 de diciembre de 2023**.

**V.** Los recursos comprometidos del ejercicio presupuestal 2023, que tengan que integrarse al ejercicio presupuestal 2024, serán solicitados mediante oficio dirigido a la SEFIN, con atención a la DPGP, firmado por el titular de cada uno de los ejecutores de gasto correspondiente, a más tardar el **15 de diciembre de 2023**. Para ello, deberán anexar listado de proyectos e importes, de acuerdo al Anexo I, previamente validado por la DPP, así como sus respectivas fichas de depósito a favor de la SEFIN.



**FINANZAS**  
SECRETARÍA DE FINANZAS

**FUNCIÓN PÚBLICA**  
SECRETARÍA DE FUNCIÓN PÚBLICA

**SAIG**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GOBIERNAMENTAL

#### 8. Recursos federales convenidos, reasignados o transferidos.

- I. Los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y los que deriven de adquisiciones de bienes, arrendamientos y servicios, deberán registrarse en la DPP, a más tardar el **15 de diciembre de 2023**. En todo caso prevalecerá lo dispuesto por los convenios, reglas de operación y demás normatividad aplicable.
- II. La fecha límite para la recepción de las órdenes de pago para liberar los recursos convenidos, reasignados o transferidos como apoyos por la Federación, a través de la SEFIN, será el **18 de diciembre de 2023**.
- III. Tratándose de facturas y/o comprobaciones que estén relacionadas con recursos que se vayan a refrendar, deberán tramitarse a más tardar el **8 de diciembre de 2023** ante la SEFIN.
- IV. Los recursos y los productos financieros no ejercidos, deberán ser reintegrados a la SEFIN a más tardar el **15 de diciembre de 2023**; comunicando por oficio a la Dirección de Tesorería, Dirección de Recaudación y/o Dirección de Coordinación Hacendaria según corresponda y enviar copia a la DCG, especificando la aplicación que se le debe dar a los mismos.
- V. Los recursos convenidos, reasignados o transferidos como apoyos por el gobierno federal, que mantengan saldos pendientes de ejercer, se podrán integrar para el siguiente ejercicio, a más tardar el **15 de diciembre de 2023**, siempre y cuando las disposiciones de los convenios o reglas de operación lo permitan, y se acredite ante la DPGP que se cuenta con la autorización o prórroga por parte de la federación. Para ello, deberán anexar listado de proyectos e importes, de acuerdo al Anexo I, previamente validado por la DPP.
- VI. Los recursos no comprometidos conforme a estos Lineamientos, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación. Para dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad aplicable los entes deberán enviar oficio de solicitud dirigido a la Dirección de Tesorería y anexar la Línea de Captura a más tardar el **5 de enero del 2024**.
- VII. En el caso de que cuenten con recursos federales convenidos, reasignados o transferidos de ejercicios anteriores al 2023, no devengados ni pagados deberán ser reintegrados a la SEFIN, en las cuentas de los programas correspondientes (incluyendo sus rendimientos financieros) solicitando por oficio a la Dirección de Tesorería el reintegro a la TESOFE a más tardar el **20 de diciembre de 2023**.

#### 9. Servicios básicos del mes de diciembre.

- I. Las órdenes de pago de servicios básicos como: servicio telefónico, internet, agua potable, gas, viáticos, fotocopadoras y aquellos contratados hasta el mes de diciembre, que por su naturaleza son indispensables para el funcionamiento y operación de los mismos, con excepción de la energía eléctrica, deberán ser enviados a la DPP, a más tardar el **18 de diciembre de 2023**.
- II. Tratándose del servicio de energía eléctrica, las órdenes de pago deberán ser enviados a la DPP, a más tardar el **26 de diciembre de 2023**.



**FINANZAS**  
SECRETARÍA DE FINANZAS

**FUNCIÓN PÚBLICA**  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**SAIG**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
E INNOVACIÓN GOBIERNAMENTAL

**10. Sistema de Recursos Federales Transferidos.**

Los ejecutores de gasto que ejerzan recursos federales, derivados de aportaciones, subsidios y convenios de coordinación, deberán remitir oportunamente a la DPP los informes generados a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos, con cifras acumuladas correspondiente al cuarto trimestre, debiendo observar el siguiente calendario:

Actividad	Responsable	2024	
		Enero	Febrero
Captura de los informes trimestrales.	Ejecutores de Gasto	1 al 15	
Revisión y observaciones.	SEFIN y Ejecutores de gasto	16 al 20	
Validación y envío a la SHCP.	SEFIN	16 al 20	
Revisión y recomendación.	SHCP y entes federales	21 al 25	
Entrega de los informes al Congreso de la Unión.	SHCP	30	
Generación de reportes de informes trimestrales.	SHCP	30 al 31	1
Publicación en órganos locales de difusión y en la página electrónica de internet.	SEFIN y Ejecutores de Gasto		A más tardar al 7
Entrega de informes validados y firmados ante la SEFIN.	Ejecutores de Gasto		A más tardar al 7

La fecha límite para recibir el informe trimestral validado a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos y firmado por el Titular y el servidor público responsable del área donde se genera la información, será el **7 de febrero de 2024** hasta las **15:00 horas**; por lo que se deberán tomar las previsiones necesarias para evitar retrasos en la entrega de la información.

La información que los ejecutores de gasto capturen en el portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, como parte de su respectivo reporte trimestral, deberá guardar coherencia y uniformidad con la información relativa al cierre presupuestal y las autoevaluaciones trimestrales que soportan la información de la Cuenta Pública estatal.

**11. Conciliaciones presupuestarias.**

- I. La información programática y presupuestal que proporcione la SEFIN, para efectuar las conciliaciones al mes de diciembre de 2023, se pondrá a disposición de los ejecutores de gasto, mediante correo electrónico a los enlaces designados.
- II. Una vez recibida la información, deberán revisar y cotejar cuidadosa y correctamente las cifras proporcionadas por cada proyecto y programa.



**FINANZAS**  
SECRETARÍA DE FINANZAS

**FUNCIÓN PÚBLICA**  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**SAIG**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
E INNOVACIÓN GOBIERNAMENTAL

- III. Revisada la información, deberá reenviarse oportunamente a la DPP, precisando si existen o no diferencias.
- IV. El informe que corresponda a la conciliación de diciembre, conforme el numeral 146 del Manual de Normas, deberá entregarse dentro de **los primeros 20 días naturales de enero**; por corresponder a día inhábil, el informe se entregará a más tardar el **22 de enero de 2024**.

#### 12. Cierre contable y financiero.

- I. Los siguientes rubros, de las Dependencias deberán ser conciliados, en la DCG a más tardar:
  - Deudores diversos: **20 de diciembre**
  - Bancos: **20 de diciembre**
- II. Los siguientes rubros de las Entidades y Órganos con RFC propio (con excepción de J.E.C, INJUDET y CERTT), deberán ser conciliados en la DCG, a más tardar:
  - Deudores diversos: **4 de diciembre**
  - Pago de anticipos: **4 de diciembre**
- III. En términos del artículo 47 de la Ley General de Contabilidad; de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; y conforme numeral 170 del Manual de Normas, las entidades y órganos desconcentrados con RFC propio (con excepción de J.E.C, INJUDET y CERTT), deberán presentar los estados financieros a la SEFIN y a la SFP, dentro de los **20 días naturales siguientes** al mes que corresponda. Tratándose del mes de diciembre 2023, por corresponder a día inhábil, se entregará a más tardar el **22 de enero de 2024**.

#### 13. Acta de cierre de ejercicio.

En los términos del numeral 41 del Manual de Normas, los comprobantes de afectaciones de gastos que no se encuentren en registros e informes de compromiso en el presente ejercicio fiscal, constituyen una omisión cuya responsabilidad **corresponde única y exclusivamente a los titulares de los ejecutores de gasto**, quienes deberán responder por los adeudos omitidos. Para ello, se deberá elaborar el "Acta de cierre de ejercicio" mediante Formato F-4 de los Anexos del Manual de Normas, en la que conste que no existen gastos pendientes de tramitar para su registro y contabilización, debiendo turnar copia del documento a la DCG y Dirección de Tesorería de la SEFIN, así como a la SFP, a más tardar el **30 de enero de 2024**.

#### 14. Cuarta Autoevaluación trimestral.

- I. La cuarta autoevaluación, se formulará con corte al **31 de diciembre de 2023**, con el propósito de consolidar el informe de avances presupuestal y físico de los programas y proyectos a cargo de los ejecutores de gasto.
- II. Para su formulación, los ejecutores de gasto, previa conciliación, enviarán por correo electrónico a la DPP, a través de los enlaces designados, los avances físicos y fechas de inicio y término reales de los proyectos de



**FINANZAS**  
SECRETARÍA DE FINANZAS

**FUNCIÓN PÚBLICA**  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**SAIG**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
Y INNOVACIÓN GOBIERNAMENTAL

inversión, y posteriormente se pondrá a disposición mediante el mismo medio a los enlaces designados la Autoevaluación, con la finalidad de validar la información programática, presupuestal y financiera.

III. La cuarta autoevaluación, deberá llevarse a cabo conforme al calendario siguiente:

**CALENDARIO PARA 4ª AUTOEVALUACIÓN 2023**  
**Cierre de Ejercicio, corte al 31 de diciembre**

Reporte de Avances Mes en que se reporta	Días naturales	IV Trimestre 2023
		Enero 2024
Apertura del proceso de Autoevaluación.	-	8
Revisión por parte de las Dependencias y envío de Avances Físico y fechas.	7	8 al 14
Revisión de Información capturada y retroalimentación con los ejecutores del gasto, así como solventación de las observaciones.	7	15 al 21
Impresión y entrega de Informes a las dependencias normativas.	4	22 al 25
Cierre del proceso de Autoevaluación.	-	25

El **25 de enero de 2024**, es la fecha límite para recibir la cuarta autoevaluación, firmada por los titulares de los ejecutores de gasto, por lo que deberán tomar las previsiones necesarias para evitar retrasos en la entrega de la información a la SEFIN, SFP, SAIG y la CGV-COPLADET.

**15. Recepción de Acta Administrativa de Cierre de Proyectos de Inversión.**

Los ejecutores de gasto, deberán requisitar y entregar a la DPP, el "Acta Administrativa de Cierre de Proyectos de Inversión", correspondiente al Formato F-8 de los Anexos del Manual de Normas, a más tardar el **15 de enero de 2024**, firmado por los titulares de los ejecutores de gasto, por lo que deberán tomar las previsiones necesarias para evitar retrasos en la entrega de la información. Cabe señalar que el estatus del proyecto en la Autoevaluación depende de la entrega de la citada Acta.

Dicha acta deberá ser suscrita por los representantes de los ejecutores de gasto, o bien por el servidor público responsable de la ejecución del proyecto, para que sean validadas en el Departamento de Conciliación de la Gestión Presupuestal de la DPP.

**FINANZAS**

SECRETARÍA DE FINANZAS

**FUNCIÓN  
PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**SAIG**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
E INNOVACIÓN GOBIERNANTE

Tratándose de los proyectos concluidos, se deberá enviar a la DCG fotocopia del acta debidamente firmada por el departamento de Conciliación de la Gestión Presupuestal de la DPP, para considerar en su caso, la capitalización de los activos.

**16. Entidades Externas o Ejecutores de Gasto con RFC propio (con excepción de J.E.C, INJUDET y CERTT).**

- I. El registro de contratos, convenios o cualquier otro documento análogo, que se destine a las adquisiciones de bienes muebles, inmuebles e intangibles o a la obra pública y servicios relacionados con las mismas, se recibirán a más tardar el **12 de diciembre de 2023**, (se exceptúa a los Órganos Autónomos, los Poderes Legislativo y Judicial, y el Sector Educativo).
- II. Las solicitudes de los recursos autorizados para el pago de los servicios personales primera y segunda quincena, así como prestaciones de fin de año, se recibirán ante la DPP, **al menos 5 días hábiles antes de la fecha de pago** que determine la SAIG.
- III. Las solicitudes de los recursos autorizados para el pago de gastos de operación, obra pública y/o bienes muebles, o para cualquier capítulo de gasto diferente de servicios personales, se recibirán ante la DPP, a más tardar el **15 de diciembre de 2023**.
- IV. Por ningún motivo se programarán recursos en el Ejercicio 2024 con la finalidad de comprobar recursos relacionados con la fracción II de este numeral, que hayan sido autorizados y ministrados al 31 de diciembre de 2023.
- V. Los Ingresos Propios en términos de lo dispuesto en el numeral 162 del Manual de Normas, sólo se podrán ejercer siempre que estén debidamente autorizados en el Presupuesto de Egresos. Para liberar estos recursos, los oficios deberán tramitarse a más tardar el **15 de diciembre de 2023**. Asimismo, para integrar recursos del 2023, en el Presupuesto de Egresos 2024, estos recursos deberán estar previamente recaudados y comprometidos al 31 de diciembre.
- VI. Los recursos ministrados y los productos financieros de cualquier índole que no hayan sido devengados por el ejecutor del gasto, deberán reintegrarse a la SEFIN, en las cuentas bancarias de cada uno de los fondos o programas y ejercicios correspondientes, comunicando por oficio a la DPP (recursos no ejercidos), a la DCG (productos financieros), a la Dirección de Recaudación (recursos estatales) y/o a la Dirección de Coordinación Hacendaria (recursos federales) según corresponda, y en todos los casos enviar copia a la Dirección de Tesorería, especificando la aplicación que se le debe dar a los mismos, a más tardar el **15 de diciembre de 2023**.
- VII. Los recursos comprometidos del ejercicio presupuestal 2023, de aquellos programas que por la naturaleza del convenio permita su integración en el ejercicio presupuestal 2024, serán solicitados mediante oficio dirigido a la SEFIN, con atención a la DPGP, firmado por el titular de cada uno de los ejecutores de gasto



**FINANZAS**  
SECRETARÍA DE FINANZAS

**FUNCIÓN PÚBLICA**  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**SAIG**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

correspondiente, a más tardar el **15 de diciembre de 2023**. Para ello, deberán anexar listado de proyectos e importes, de acuerdo al Anexo I, así como sus respectivas fichas de depósito a favor de la SEFIN.

#### 17. Refrendo de recursos

En el caso de los recursos a refrendar para el siguiente Ejercicio **Presupuestal 2024**, se considerará únicamente aquello que corresponda a los capítulos de adquisición de bienes y obra pública. Dicha información deberá registrarse conforme el Anexo I: Formato de oficio.

#### 18. Interpretación y casos no previstos.

Corresponderá a la SEFIN, SFP y SAIG, en el ámbito de sus respectivas competencias y facultades, la interpretación para efectos administrativos de los presentes Lineamientos.

#### 19. Responsabilidades.

Los presentes Lineamientos deberán ser observados en forma estricta para cumplir con lo dispuesto por los artículos 5, segundo párrafo, 41, segundo párrafo y 77 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, 7 fracción II y 14 segundo párrafo, de su Reglamento; en caso contrario, se estará a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Títulos Tercero y Cuarto de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



**FINANZAS**  
SECRETARÍA DE FINANZAS

**FUNCIÓN PÚBLICA**  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**SAIG**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GOBIERNAMENTAL

**20. Calendario de cierre del ejercicio presupuestal 2023.**

Número	Descripción de la Actividad	Fecha Límite
1.	<b>Adecuaciones presupuestarias.</b>	20-Sep-23
2.	<b>Servicios personales.</b>	
I.	Conciliar los saldos presupuestarios del capítulo de servicios personales con la Subsecretaría de Recursos Humanos de la SAIG.	12 días naturales anteriores al pago efectivo
II.	Trámite de oficios y layout para garantizar el pago de la nómina y los impuestos que se generan de la misma, correspondientes a la primera y segunda quincena de diciembre de 2023 y prestaciones de fin de año.	5 días hábiles anteriores al pago
III.	Comprobación de la dispersión de las nóminas	5 días hábiles posteriores al pago
IV.	Reintegro de los sueldos no cobrados.	5 días naturales posteriores al pago
3.	<b>Fondo revolvente y ministraciones de recursos.</b>	
I.	Recepción de "canje de vale" de fondo revolvente y ministraciones de recursos adicionales.	22-Nov-23
II.	Reintegro a la SEFIN de recursos no comprobados de fondo revolvente y ministraciones de recursos.	27-Nov-23
III.	Cancelar la cuenta bancaria del Fondo Revolvente	15-Dic-23
4.	<b>Comité de Compras del Poder Ejecutivo.</b>	
I.	Trámite de requisiciones de partidas presupuestales centralizadas del Comité de Compras del Poder Ejecutivo (CCPE).	Conforme lo determine el CCPE
5.	<b>Adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios y acciones de desarrollo social, autorizados con Recursos de libre disposición (Ingresos Estatales, Ramo 28 Participaciones, Financiamientos Internos y FEIEF).</b>	
I.	Compromiso presupuestal y registro.	8-Dic-23
II.	Trámite de órdenes de pago.	15-Dic-23
III.	Trámite de órdenes de pago de proyectos a refrendar	8-Dic-23



**FINANZAS**  
SECRETARÍA DE FINANZAS

**FUNCIÓN PÚBLICA**  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**SAIG**  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y  
EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL

Número	Descripción de la Actividad	Fecha Límite
<b>6.</b>	<b>Obras públicas y servicios relacionados con las mismas, autorizados con Recursos de libre disposición (Ingresos Estatales, Ramo 28 Participaciones, Financiamientos Internos y FEIEF).</b>	
I.	Compromiso presupuestal y registro.	8-Dic-23
II.	Trámite de estimaciones.	15-Dic-23
III.	Trámite de comprobación de proyectos a refrendar	8-Dic-23
<b>7.</b>	<b>Ramo General 33.</b>	
I.	Registro de contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y adquisiciones de bienes, arrendamientos y servicios.	15-Dic-23
II.	Comprobación de recursos y trámite de órdenes de pago.	18-Dic-23
III.	Trámite de comprobación de proyectos a refrendar	8-Dic-23
IV.	Reintegro de recursos y productos financieros no ejercidos.	15-Dic-23
V.	Integración de aquellos programas que por su naturaleza permita su reprogramación en el ejercicio de 2024 y entrega del listado de proyectos a la DPGP, de acuerdo al Anexo I, previamente validado por la DPP.	15-Dic-23
<b>8.</b>	<b>Recursos federales convenidos, reasignados o transferidos.</b>	
I.	Registro de contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y de adquisiciones de bienes, arrendamientos y servicios.	15-Dic-23
II.	Trámite de órdenes de pago.	18-Dic-23
III.	Trámite de comprobación de proyectos a refrendar	8-Dic-23
IV.	Reintegro a la SEFIN de recursos no ejercidos.	15-Dic-23
V.	Integración de aquellos programas que por su naturaleza permita su reprogramación en el ejercicio de 2024 y entrega del listado de proyectos a la DPGP, de acuerdo al Anexo I, previamente validado por la DPP.	15-Dic-23
VI.	Envío de oficio y Línea de Captura para reintegro a la TESOFE	5-Ene-24
VII.	Reintegro a la SEFIN de recursos no ejercidos de años anteriores	20-Dic-23



**FINANZAS**  
SECRETARÍA DE FINANZAS

**FUNCIÓN PÚBLICA**  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**SAIG**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GOBIERNAMENTAL

Número	Descripción de la Actividad	Fecha Límite
<b>9.</b>	<b>Servicios básicos del mes de diciembre.</b>	
I.	Las órdenes de pago de servicios básicos como: servicio telefónico, internet, agua potable, energía eléctrica, viáticos, fotocopiadoras, y aquellos contratados hasta el mes de diciembre, con excepción de la energía eléctrica.	18-Dic-23
II.	Las órdenes de pago del servicio de energía eléctrica	26-Dic-23
<b>10.</b>	<b>Sistema de Recursos Federales Transferidos.</b>	
	Entrega del cuarto informe trimestral validado y firmado.	7-Feb-24
<b>11.</b>	<b>Conciliaciones presupuestarias.</b>	
	Entrega del informe correspondiente al mes de diciembre 2023.	22-Ene-24
<b>12.</b>	<b>Cierre contable y financiero.</b>	
I.	Conciliación con las dependencias ante la DCG	
•	Deudores Diversos	20-Dic-23
•	Bancos	20-Dic-23
II.	Conciliación con las entidades y órganos con R.F.C. propio ante la DCG (con excepción de J.E.C, INJUDET y CERTT)	4-Dic-23
•	Deudores diversos	4-Dic-23
•	Pago de Anticipos	
III.	Las entidades, organismos descentralizados y órganos desconcentrados con RFC propio (con excepción de J.E.C, INJUDET y CERTT), presentarán los estados financieros a la SEFIN y a la SFP.	22- Ene-24
<b>13.</b>	<b>Acta de cierre de ejercicio.</b>	
	Entregar copia del Acta a la SEFIN y a la SFP.	30-Ene-24
<b>14.</b>	<b>Cuarta Autoevaluación Trimestral.</b>	
	Recepción de los informes de la Cuarta Autoevaluación trimestral firmados.	22 al 25 Ene-24
<b>15.</b>	<b>Recepción del Acta Administrativa de Cierre de Proyectos de Inversión.</b>	
	Entrega del informe de Cierre de ejercicio presupuestal de proyectos del Gasto de Capital, conforme Anexos del Manual de Normas, Formato F-8 "Acta Administrativa de Cierre de Proyectos de Inversión".	15-Ene-24




**FINANZAS**  
SECRETARÍA DE FINANZAS

**FUNCIÓN PÚBLICA**  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA


**SAIG**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

Número	Descripción de la Actividad	Fecha Límite
<b>16</b>	<b>Entidades Externas o Ejecutores de Gasto con RFC propio. (con excepción de J.E.C, INJUDET y CERTT).</b>	
I.	El registro de contratos, convenios o cualquier otro documento análogo, que se destine a las adquisiciones de bienes muebles, inmuebles e intangibles o a la obra pública y servicios relacionados con las mismas	12-Dic-23
II.	Las solicitudes de recursos autorizados para el pago de los servicios personales.	Al menos 5 días hábiles anteriores al pago
III.	Las solicitudes de recursos autorizados para el pago de gastos de operación, obra pública y/o bienes muebles.	15-Dic-23
V.	Fecha límite para tramitar órdenes de pago de ingresos propios	15-Dic-23
VI.	Reintegro de recursos y productos financieros no devengados.	15-Dic-23
VII.	Integración de aquellos programas que por su naturaleza del convenio, permita su reprogramación en el ejercicio fiscal 2024 y entrega del listado de proyectos a la DPGP, de acuerdo al Anexo I, previamente validado por la DPP.	15-Dic-23

Los presentes Lineamientos se expiden a los **11 días** del mes de **septiembre de 2023**, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

  
Lic. Luis Romeo Gurria Gurria  
Secretario de Finanzas

  
Mtro. Jaime Antonio Farías Mora  
Secretario de la Función Pública

  
Lic. Carlos Enrique Iñiguez Rosique  
Secretario de Administración e Innovación Gubernamental



**FINANZAS**  
SECRETARÍA DE FINANZAS

**FUNCIÓN PÚBLICA**  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**SAIG**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
TANNOBIOGUBERNAMENTAL

**ANEXO I**

Oficio No. \_\_\_\_\_  
Asunto: Listado de Proyectos a Refrendar 2024  
Villahermosa, Tabasco a \_\_\_\_\_ de 2023

**LIC. LUIS ROMEO GURRIA GURRIA**  
**SECRETARIO DE FINANZAS**  
**PRESENTE**

**ATN: MIGUEL ANGEL RIVERA SANCHEZ**  
**DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN Y GASTO PÚBLICO**

De conformidad con los lineamientos y calendarios para el Cierre Presupuestal del Ejercicio 2023 publicados en el Diario Oficial de la Federación, suplemento "--", edición ---- de fecha -- de ---- del presente mes y año, envío la relación de proyectos a refrendar que quedaron comprometidos para su reasignación en el ejercicio Fiscal 2024 desglosándose de la siguiente manera:

Procedencia	Clave de proyecto de inversión	Descripción del proyecto de inversión	COG	Monto a refrendar

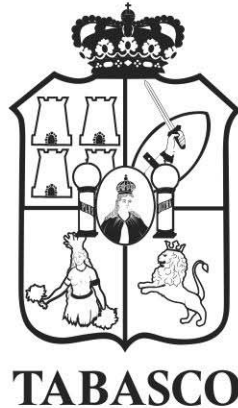
No omito manifestar, que estos recursos serán ejercidos en base a los principios de disciplina presupuestaria, con eficacia, eficiencia y transparencia. En apego al artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios y artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

Se anexa copia de los contratos y convenios

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle saludos cordiales.

**ATENTAMENTE**

C.c.p. M.A. Jaime Antonio Farías Mora.- Secretario de la Función Pública. Para su conocimiento  
M.A.P.P. Lili Georgina de la Cruz Arias.- Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas. Edificio  
Mtro. Tomás Francisco Morales Cárdenas.- Director de Política Presupuestal. Edificio  
Archivo/minutario.



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: ZmLhshuzNwSt1Rt5q2VowaMgD1EgsdrBSKRRC02/WWF6StPZORji3c9j5jCAD8gOhw8FIgR/FulwzbgGKedaLEglHNG04MAOhx31lrFtBKl6/Zy+8HCrGtLvhDV+yzOXGNV+qqE/S+w4YZ0SdzRS4DBydZZA4zvFYDylK70AGv16zsYtxcFffroLpfjtnZbJIHXem3PgP5m8OKFleZ9YnlecbYrZdMkCTnUyFJ42c64QvahD1kTqAeF2AuXzV5ypYzMdhmV3Cc5W8eESLRFekL9oniU8sPLNKKet7I2qAOqsm79oBoknr0O6LVWflcEN5VMimno+aW/y7L8OKLS2g==